

BRIEFING SEMANAL

Del 22 al 28 de agosto de 2022



RESUMEN Y PROSPECTIVA

- Presentamos un recuento de los arrestos y aseguramientos realizados a raíz de los bloqueos e incendios que el crimen organizado perpetró en diversas entidades federativas entre el 9 y 19 de agosto. Hasta ahora, la respuesta de las autoridades no ha sido contundente (e.a., el número de detenidos es sustancialmente menor al número de criminales que presumiblemente participaron en los ataques). Lo anterior favorece que, en el futuro, nuevamente se presente este tipo de ataques, que buscan generar temor en sectores amplios de la población.
- El 24 de agosto David López Jiménez "El Cabo 20" fue detenido en Nuevo León. Se trata de uno de los líderes de la organización criminal denominada Cártel de Ensenada, grupo vinculado al Cártel de Los Arellano Félix (CAF) y aliado a algunas mafias y bandas del Cártel de Sinaloa (CDS). Si bien es un sicario y operador relevante en la estructura del Cártel de Ensenada, su detención difícilmente afectará las actividades del CAF o el conflicto interno del CDS en el que participaba y que actualmente tiene lugar en algunos municipios de Baja California como Ensenada y, particularmente, en Tijuana y Mexicali.
- El pasado miércoles 24/agosto, un grupo armado ejecutó a ocho personas en el municipio de Tuzantla. Se trató de un ataque del líder de la Familia Michoacana, Johnny Hurtado (a) El Pez, en contra de individuos ligados a Ernesto Mascorro Martínez (a) El Chaparro. Este último es líder de una célula armada que trabajaba para la Familia Michoacana en los municipios de Tuzantla y Tiquicheo. El ataque lo propició la inasistencia de El Chaparro a una reunión pactada con El Pez. Este suceso revela que la plaza de Tuzantla, dirigida hasta junio por el finado Medardo Hernández Vera (a) Lalo Mantecas, ya es controlada por los líderes de la Familia Michoacana. Aunque este control de la zona oriente de Michoacán contribuye a una estabilización de la violencia en Tierra Caliente, se están gestando nuevas alianzas criminales para combatir al CJNG.
- La próxima semana la SCJN discutirá el proyecto de sentencia en el que se propone inaplicar el Artículo 19 Constitucional en lo referente a la prisión preventiva oficiosa y, en consecuencia, determinar que la legislación reglamentaria es inconstitucional. Aunque el Ejecutivo Federal y otros estatales han advertido de sus potenciales consecuencias, por el momento no se advierte que esta decisión vaya a ocasionar cambios relevantes (en términos de liberar a criminales de alta peligrosidad en prisión e incidencia delictiva). Sin embargo, la coyuntura también exige invertir en instituciones de procuración de



justicia y en las UMECAs (órganos técnico-periciales encargados de determinar la peligrosidad del imputado y la probabilidad de que se extraiga de la justicia).

 Con base a la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 publicada por el INEGI, Lantia Intelligence identifica que el 72% ya cuenta con una sentencia y el 28% se encuentra aún en proceso de recibir una. El 98.9% de la población recluida con sentencia (158,724 reclusos) llevó su proceso en prisión preventiva, los principales delitos por los que recibieron sentencia fueron homicidio doloso, secuestro y secuestro exprés, violación sexual, robo de vehículo, robo a negocio, portación ilegal de armas, robo a transeúnte en vía pública, y homicidio culposo. Finalmente, el 52% de la población recibió su sentencia en un periodo máximo de un año, el 24% de uno a dos años, y el 24% restante en más de dos años.

ANÁLISIS



Respuesta de autoridades ante incendios ha sido insuficiente OPERATIVOS DE SEGURIDAD

Entre 9 y el 19 de agosto distintas células criminales, algunas de ellas vinculadas con el CJNG, realizaron una serie de ataques violentos en Baja California, Colima, Chihuahua, Jalisco y Guanajuato. Los ataques, que incluyeron bloqueos a las vías de comunicación e incendios de comercios, lograron captar la atención de medios y generar miedo en la población. Aunque respondieron a dinámicas distintas, hubo algunos paralelismos entre los ataques, como el incendio de tiendas de conveniencia.

Debido a la creciente confrontación entre el gobierno federal y el crimen organizado, hay un alto riesgo de que este tipo de ataques, con características propias del terrorismo, se vuelvan recurrentes. Por lo mismo, sería prioritaria una respuesta contundente de la autoridad, que mande el mensaje de que no habrá tolerancia hacia las organizaciones criminales que perpetren este tipo de ataques.

En la siguiente tabla se contrastan los ataques con las detenciones y decomisos que hasta ahora se han concretado. Como se puede observar, el número de detenidos es sustancialmente menor al número de personas que presumiblemente participó en los hechos de violencia. También cabe destacar que, al menos en algunos casos, es probable que los criminales no hayan expuesto a sus comandos armados mejor entrenados, sino a los sicarios más jóvenes e inexpertos, y que podrían aportar menos información a las autoridades en caso de ser detenidos.

2



ESTADO	ATAQUES	ACCIÓN DE AUTORIDADES
Baja California	Se reportaron 36 agresiones en las cuales se incendiaron al menos 25 vehículos.	 En Baja California fueron detenidas 17 personas, incluyendo a tres presuntos miembros del CJNG. En Culiacán fueron detenidas seis personas del Cártel de Sinaloa presuntamente vinculadas a los ataques.
Chihuahua	Incendio de establecimientos y unidades de transporte, y riña al interior del penal de Ciudad Juárez. Al menos nueve muertos.	10 detenidos.Aseguramiento de armas y vehículos.
Colima	Quema de al menos 14 vehículos y balaceras en varios puntos del estado.	 Cuatro detenidos, de los cuales dos fueron posteriormente liberados y dos menores de edad.
Guanajuato	Decenas de incendios de vehículos y establecimientos en varios municipios, incluyendo 25 Oxxos.	22 presuntos integrantes del CJNG.Decomiso de armas y vehículos.
Jalisco	Incendios de vehículos y bloqueos en ocho municipios, incluyendo Zapopan; enfrentamientos con militares.	 Cinco detenidos y un abatido. Decomiso de armamento y un vehículo blindado "monstruo".



Detención de líder del CAF no modifica estructura de organizaciones criminales en Baja California

DINÁMICA CRIMINAL

El 24 de agosto, David López Jiménez "El Cabo 20" o "El Lobo" fue detenido en el municipio de Apodaca en Nuevo León en un operativo de la SEDENA, Guardia Nacional, Centro Nacional de Fusión de Inteligencia (CENFI) del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), Fuerza Civil de Nuevo León (policía estatal), así como de las fiscalías estatales de los estados Baja California y Nuevo León.

• López Jiménez es presunto responsable del homicidio del fotoperiodista Margarito Martínez en enero de 2022 (aparentemente lo conocía desde su juventud) y un integrante relevante dentro de la estructura del Cártel de Ensenada.

Conviene recordar que el Cártel de Los Arellano Félix (CAF) se alió en el bienio 2015-2016 al Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) para hacer frente al Cártel de Sinaloa (CDS) —aque-



lla coalición se denominó Cártel de Tijuana Nueva Generación (CTNG). Sin embargo, varios de los miembros del CAF se opusieron y a lo largo de 2020 ese esquema de trabajo dio de SÍ.

- A finales de 2020, Pablo Edwin Huerta Nuño "El Flaquito" o "Cabo 26" —antiguo miembro de Los Cabos, un brazo armado creado para el CTNG y del que "El Cabo 20" también formaba parte— había consolidado su propia organización independiente: el Cártel de Ensenada. Este nuevo grupo no ha roto relaciones con el CAF.
- De hecho está aliado a Los Escudero, grupo del CAF dirigido por su cuñado (José Luis Escudero Escandón "El Quieto" o "El Pelos") y que aún mantiene vínculos con el liderazgo del CAF, uno que aún recae en integrantes de la familia Arellano Félix original como Enedina Arellano Félix o María Celia Félix Amézquita "La Jefa", "La Madrina", "La Narcomami" y su sobrino Fabián Arellano Corona "El Piloto", hijo de Ramón Eduardo Arellano Félix "Comandante Monas", "Colores", "Ray" (abatido en febrero de 2002), entre otros.

Sin embargo, el Cártel de Ensenada también se ha subcontratado para participar en un conflicto interno del CDS: la disputa entre Los Ninis (sicarios de Los Guzmán-Los Chapitos) y Los Rusos (brazo armado de Ismael Zambada "El Mayo").

- Como aliado de Los Guzmán, El Cártel de Ensenada disputa espacios contra Los Mercenarios, sicarios de Los Arzate —que es una mafia del CDS apoyada por la familia Zambada y que está encabezada por los hermanos Alfonso "El Aquiles" y René Arzate "La Rana".
- En este esquema de actividades el papel que desempeñaba "El Cabo 20" era relevante, pero no es fundamental para que continúen las actividades del Cártel de Ensenada, ni del CAF en particular.

Por otra parte, si bien la violencia del crimen organizado en Tijuana y en Ensenada está motivada por esta serie de conflictos internos del CDS con participación de grupos afines al CAF, no debe descartarse el papel que desempeña el CJNG, sobre todo en la disputa de espacios en Tijuana; mientras que en el caso de Mexicali si bien se registran condiciones similares respecto al conflicto del CDS, también participan otros grupos criminales como Los Salazar, mafia sonorense del CDS, y su aliado (y actualmente brazo armado) Los Garibay.



Ataque armado en Tuzantla revela el restablecimiento del mando único de la Familia Michoacana en Tierra Caliente frente al CJNG

RIESGO DE SEGURIDAD

Al día siguiente de este ataque violento, el Subsecretario de Seguridad Federal, Ricardo Mejía Berdeja, confirmó la ejecución de Medardo Hernández Vera Lalo Mantecas el pasado 7 de junio. Por más de dos meses, no se confirmaba la muerte de este relevante capo de la Familia Michoacana. La confirmación de su muerte significa la confirmación del fin de un



liderazgo compartido entre Johnny Hurtado El Pez, su hermano José Alfredo El Fresa y Lalo Mantecas, cada uno con un territorio propio.

Lalo Mantecas era un líder importante de la Familia Michoacana en municipios del oeste del Edomex y del oriente de Michoacán. Se trataba de un objetivo importante del CJNG, amenazado directamente por las fuerzas de Nemesio Oseguera Cervantes (a) El Mencho. También era un enemigo relevante para el Cartel de los Hermanos Correa. En esta línea, se rumora que los líderes de la Familia Michoacana lo traicionaron tras un encuentro con Los Correa.

La Nueva Empresa es una de las organizaciones criminales más violentas del país. Es uno de los grupos remanentes más importantes de La Familia Michoacana, y actualmente es liderada por los hermanos Hurtado Olascoaga, Johnny "El Pez" o "El Mojarro" y José Alfredo "El Fresa". En mayo de este año, la facción de *El Fresa* le declaró la "guerra" a la SSC del Edomex. Un rasgo particular de esta organización es su capacidad de aliarse con otras organizaciones regionales. Es el caso de las alianzas criminales con los Maldonado (Morelos, México y Querétaro), Los Maya (Morelos y Ciudad de México) y Los Mojarras (huachicoleros del Estado de México). También se registra un acercamiento extraordinario entre Los Viagras, grupo criminal integrado por antiguos miembros de la Familia Michoacana, y los Correa; ambos enemigos del CJNG. El desplazamiento de Lalo Mantecas manda la señal de una colaboración entre la Familia Michoacana y Los Correa en la guerra territorial contra el CJNG.

Por otro lado, el ataque armado en Tuzantla reveló la fragilidad de la seguridad pública en el municipio. Según el alcalde Arturo Serrato, en la localidad sólo se cuentan con 35 elementos policiacos para enfrentar al crimen. También declaró que las autoridades federales tardaron dos horas en llegar al lugar de los hechos. Dada la fragilidad en materia de seguridad, algunos pobladores se han empezado a organizar para defenderse. En respuesta, llegaron 300 elementos de la Guardia Nacional y el Ejército para reforzar la seguridad. El sábado 27/agosto, la Subsecretaría de Seguridad afirmó tener la identidad de seis agresores, información que posteriormente fue desmentida por el gobernador de Michoacán.



Escenarios de la decisión de la SCJN de inaplicar el precepto **IIII** constitucional de prisión preventiva oficiosa

POLÍTICA DE SEGURIDAD

El próximo 5 de septiembre, la SCJN discutirá el proyecto de sentencia que elaboró el ministro Luis María Aguilar Morales en el que se propone inaplicar el Artículo 19 Constitucional en lo referente a la prisión preventiva oficiosa y, en consecuencia, determinar que la legislación reglamentaria es inconstitucional.

La prisión preventiva es una medida cautelar que impone el Juez a una persona imputada por la comisión de un delito con la finalidad de proteger a la víctima u otros sujetos procesales (peritos, testigos, entre otros) y evitar que el imputado se extraiga de la



acción de la justicia. Hay dos tipos de prisión preventiva, la "justificada" —a petición del Ministerio Público— y la "oficiosa".

- La prisión preventiva oficiosa es aquella que se establece de forma automática; es decir, no requiere de petición de parte ni de un análisis técnico-pericial que confirme que permitir la libertad del imputado implica un riesgo. El catálogo de delitos que admiten prisión preventiva oficiosa se encuentra en el Art. 19 Constitucional —que serían inaplicados de votar la SCJN en sentido afirmativo— e incluye algunos graves (homicidio o secuestro, por ejemplo), pero también otros que no necesariamente lo son (e.g., robo a casa habitación).
- El argumento que presenta el ministro en contra de la prisión preventiva oficiosa —y que coincide con las críticas que han externado diversas instituciones gubernamentales y de la sociedad civil— es que ésta es la medida cautelar más severa, y, por lo tanto, deberían regirla los principios de: (a) excepcionalidad; es decir, la libertad siempre es la regla y la prisión preventiva sólo es una medida para asegurar el proceso penal, mas no una medida punitiva; (b) necesidad; una relación causal entre el encarcelamiento y el aseguramiento de los fines del proceso (y que no existe otra alternativa); (c) proporcionalidad; los perjuicios no debe superar las ventajas.

En el contexto del anuncio, el presidente AMLO y el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, externaron su preocupación por los riesgos que supone eliminar la prisión preventiva oficiosa.

- Por parte del presidente, él considera que su única finalidad es la de garantizar la impunidad y propone tres alternativas: (a) que los jueces no abusen de la figura (inaplicable, pues ésta es automática); (b) hacer el trámite más ágil; (c) que los Poderes Judiciales ofrezcan defensorías de oficio (poco recomendable, pues aplica el principio de separación de las partes en juicio y, por lo tanto, debería ser el propio Ejecutivo quien invirtiera de sus propios recursos en crearlas y mantenerlas, lo que no ha pasado).
- En un comunicado más extenso del 24 de agosto, SEGOB señaló el peligro de eliminar la figura pues: (a) la detención de los implicados en delitos implica un gran esfuerzo del Estado (recursos, inteligencia y desligue); (b) podrían atentar en contra de las víctimas o testigos; (c) continúen cometiendo delitos o dirigiendo actividades criminales; (d) generan presiones adicionales a los jueces, quienes estarían expuestos a corrupción y violencia.
 - A partir de los tres primeros argumentos no se desprende riesgo en la eliminación de prisión preventiva oficiosa, pues todos son subsanables mediante la justificada.
 - El único que sí podría ser factible es el cuarto (exposición a corrupción y violencia). No obstante, no cambia la situación actual: si ya es posible corromper o coaccionar a jueces, entonces sería mejor hacerlo para absolverlos en juicio, no sólo permitir que estos continúen su juicio en libertad.



Independientemente de los argumentos presentados por el Ejecutivo, la realidad es que las instituciones de procuración de justicia (FGR, fiscalías y procuradurías de justicia estatales) enfrentan grandes retos y pendientes que las han hecho incapaces de conseguir consistentemente condenas en juicio. En la práctica, el único castigo que reciben los delincuentes es el tiempo en el que permanecen en prisión preventiva oficiosa.

- De un análisis de las detenciones de presuntos criminales de alto perfil destaca que en la mayoría de los casos se les imputan los delitos de violación a la Ley de Armas de Fuego y Explosivos (portación de armas) y delitos contra la salud (posesión de droga). Estos delitos son fácilmente imputables en juicio, pues ocurren en flagrancia y no es necesario efectuar investigaciones más profundas (no se les imputa, por ejemplo, por delitos de delincuencia organizada u otros delitos graves).
- Desafortunadamente, es esta misma figura que ha ocasionado que personas inocentes sean encarceladas: aunque no obren investigaciones serias en su contra, la simple presunción de culpabilidad exige que éstas sean encarceladas (con independencia de que éstas cuenten o no con suficientes recursos para contratar una defensa legal).

A pesar de que el Ejecutivo asegura que la decisión de la corte impactará el Plan de Seguirdad de la presente administración, por el momento no se advierte que éste vaya a generar cambios relevantes en la incidencia delictiva. Sin embargo, si se deseara que la política de seguridad tuviera más eficacia, sería necesario invertir en las instituciones de procuración de justicia.

- Desde 2006, cuando inició la presidencia de Felipe Calderón y hasta 2022, el presupuesto de la Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la República) ha registrado un incremento nominal del 88%. Sin embargo, cuando consideramos que la inflación en el mismo periodo ascendió a 94.7%; entonces nos percatamos que el presupuesto de la FGR no sólo no se ha incrementado, sino que ha disminuido en términos reales.
- La situación es semejante, incluso peor, en el ámbito estatal: la mayoría de las fiscalías y procuradurías de justicia de carácter subnacional son instituciones que agonizan en el abandono, incapaces de realizar investigaciones robustas que permitan alcanzar condenas.
- De especial importancia en términos de la prisión preventiva y de otras medidas cautelares es la creación y el mantenimiento de la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Provisional del Proceso (UMECAs), pues éste es un órgano técnico-pericial encargado de determinar con una base de caso por caso la peligrosidad del inculpado para presentar en juicio y ofrecerle al juzgador los motivos por los que ésta es necesaria o no, y cuál de estas medidas debería aplicarse (desde firmar semanalmente y hasta prisión preventiva).





A nivel nacional el 28% de los reclusos aún no recibe su sentencia (es decir, tenemos a 61,734 personas encarceladas sin sentencia)

ANÁLISIS LANTIA INTELLIGENCE

Con base en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 publicada por el INEGI identificamos lo siguiente:

- A nivel nacional, la población privada de la libertad asciende a 220,477 reclusos (de 18 años en adelante), de los cuales, el 72% ya cuenta con una sentencia y el 28% se encuentra aún en proceso de recibir una sentencia.
- Son 19 entidades federativas cuya población sin sentencia se encuentra por arriba del
- indicador nacional: sobresalen siete estados con por lo menos el 40% de su población recluida sin sentencia: Baja California (48%), Chiapas (52%), Durango (40%), Oaxaca (49%), Puebla (55%), Quintana Roo (41%) y San Luis Potosí (46%).
- Destacan cuatro entidades con más del 80% de su población recluida que ya cuentan con sentencia: CDMX (94%), Estado de México (83%), Sinaloa (81%), Sonora (82%).
- A nivel nacional, el 98.9% de la población recluida con sentencia (158,724 reclusos) llevó su proceso en prisión preventiva (todas las entidades federativas muestran este indicador por arriba del 94%).



El tiempo transcurrido para la emisión de la sentencia mientras se estaba en prisión preventiva ha sido el siguiente:

- El 24% de la población la recibió en seis meses o menos.
- El 27% de seis meses a un año.
- El 24% en uno a dos años.
- El 24% en más de dos años.

De los que aún se encuentran en proceso de recibir una sentencia el tiempo transcurrido ha sido el siguiente:



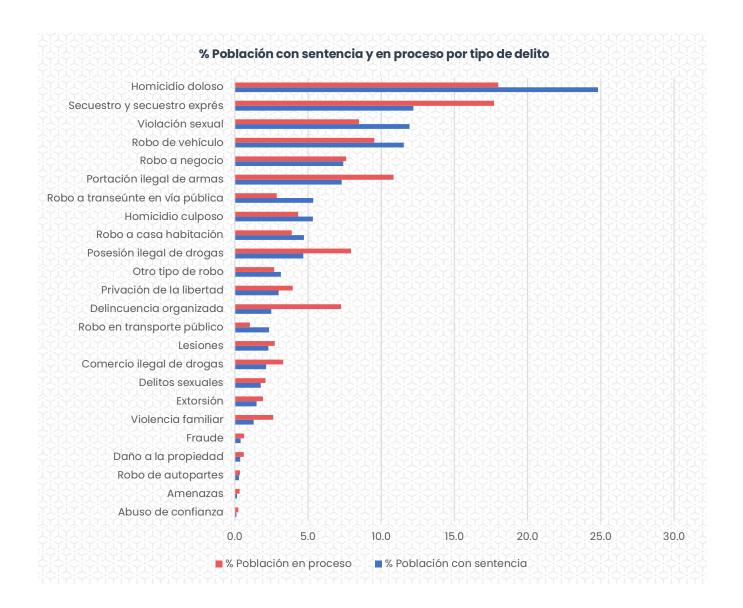
- El 17%, seis meses o menos.
- El 17%, de seis meses a un año.
- El 25%, de uno a dos años.
- El 40%, más de dos años.

Los delitos con mayor porcentaje por los que la población se encuentra recluida (con sentencia o en proceso) son los siquientes: homicidio doloso, secuestro y secuestro exprés, violación sexual, robo de vehículo, robo a negocio, portación ilegal de armas, robo a transeúnte en vía pública, homicidio culposo, robo a casa habitación, posesión ilegal de drogas, privación de la libertad y delincuencia organizada.

Los delitos relacionados con el crimen organizado por los que la población recluida ya se encuentra sentenciada (2.5% del total de población con sentencia, es decir, 3,961 reclusos) son los siguientes: secuestro (37%), venta, transporte o producción de droga (26%), acopio ilegal de armas (17%), robo (15%), homicidio (10%), trata de personas (5%), y extorsión (4%).

Los delitos relacionados con el crimen organizado por los que la población recluida aún se encuentra en proceso de recibir una sentencia (7.3% del total de población en proceso, es decir, 4,452 reclusos) son los siguientes: secuestro (49%), venta, transporte o producción de droga (27%), acopio ilegal de armas (16%), homicidio (8%), robo (5%), trata de personas (3%), y extorsión (2%).





10